

GUÍA DOCENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Derecho
Doble Grado:	
Asignatura:	Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio ambiente
Módulo:	
Departamento:	Derecho Público
Año académico:	2014-2013
Semestre:	Primer cuatrimestre
Créditos totales:	6
Curso:	4º
Carácter:	op
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

GUÍA DOCENTE

2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Responsable de la asignatura	
Nombre:	M ^a Dolores Rego Blanco
Centro:	Facultad de Derecho
Departamento:	Derecho Público
Área:	Derecho Administrativo
Categoría:	Prof^o Titular de Universidad
Horario de tutorías:	Consultar en el tablón del departamento (ed. 6, 4^a planta)
Número de despacho:	6408
E-mail:	
Teléfono:	

GUÍA DOCENTE

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

El objetivo de la asignatura es iniciar al estudiante en el conocimiento de la parte especial de Derecho Administrativo relacionada con la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente. Se tratarán, por tanto, los conceptos fundamentales de estas tres áreas jurídicas, abarcándose desde las técnicas de planificación, hasta las de control administrativo ambiental, pasando por la ejecución urbanística y la protección de la legalidad.

3.2. Aportaciones al plan formativo

La aportación de la asignatura al plan formativo se concreta en el aprendizaje de las instituciones propias de esta rama especial de Derecho Administrativo, sobre la base de los conocimientos generales adquiridos con las asignaturas obligatorias.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Para cursar este módulo el estudiante deberá haber obtenido como mínimo 150 créditos de enseñanzas básicas y obligatorias correspondientes a los módulos anteriores.

Se recomienda haber cursado las asignaturas obligatorias de Derecho Administrativo, tales como “Sistema jurídico administrativo”, “Derecho Administrativo I” y “Derecho Administrativo II”

GUÍA DOCENTE

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

Se debe profundizar en las destrezas y competencias que el alumno ha comenzado a adquirir en anteriores cursos

- Conocimientos generales básicos y específicos. Solidez en los conocimientos de la profesión.
- Capacidad de aprender. Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de estudio. Programación del esfuerzo.
- Autodisciplina y afán de superación. Continuidad en el estudio y aprendizaje. Responsabilidad.
- Enfoque y resolución de problemas

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Compromiso ético.
- Inquietud por la calidad.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica.
- Habilidades de investigación.
- Capacidad de generar nuevas ideas (creatividad).
- Habilidad para trabajar de forma autónoma y en grupo.
- Habilidades para recuperar y analizar información desde diferentes fuentes (gestión de la información).
- Asimilación de conceptos y técnicas jurídicas.
- Capacidad de argumentación jurídica coherente. Redacción de escritos jurídicos.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Compromiso ético.
- Inquietud por la calidad.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica.
- Habilidades de investigación.
- Capacidad de generar nuevas ideas (creatividad).
- Habilidad para trabajar de forma autónoma y en grupo.
- Habilidades para recuperar y analizar información desde diferentes fuentes (gestión de la información).
- Asimilación de conceptos y técnicas jurídicas.
- Capacidad de argumentación jurídica coherente. Redacción de escritos jurídicos.

GUÍA DOCENTE

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

PRIMER BLOQUE TEMATICO

1. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio ambiente en la Constitución española. Distribución competencial y legislación
2. Ordenación del Territorio. Instrumentos de planificación y actividades de intervención.

SEGUNDO BLOQUE TEMATICO

3. Derecho Urbanístico. Ordenación del suelo. Derechos y deberes de los protagonistas del urbanismo.
4. Instrumentos de planificación urbanística
5. Gestión y disciplina urbanísticas

TERCER BLOQUE TEMATICO

6. Derecho Ambiental. Técnicas preventivas de evaluación y autorización ambientales
7. Responsabilidad ambiental

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

La docencia se estructura en dos tipos de clases: clases de enseñanzas básicas y clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo.

Las clases de enseñanzas básicas seguirán principalmente el método propio de la lección magistral, con la explicación por el profesor de los contenidos propios de la asignatura.



GUÍA DOCENTE

Las clases de enseñanzas prácticas y de desarrollo consistirán en la resolución de supuestos o casos prácticos, aplicando la legislación administrativa. Los supuestos prácticos se facilitarán previamente al alumno con la finalidad de que los trabaje antes de la clase y pueda participar ofreciendo propuestas de solución. Requisito imprescindible para el buen rendimiento de las clases de enseñanzas básicas es el estudio de los conceptos jurídicos que se hayan explicado hasta la fecha.

GUÍA DOCENTE

7. EVALUACIÓN

Las modalidades de evaluación se concretarán en la guía específica de la asignatura, de acuerdo con las siguientes pautas:

- El examen final no supondrá más de un 70% de la calificación global de la asignatura.
- Las modalidades de evaluación continua supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.
- Para aprobar la asignatura es necesario haber aprobado tanto el componente teórico como el componente práctico de la misma.
- El principal factor de evaluación del componente teórico será el nivel de conocimientos de la materia que demuestre el estudiante.
- En relación con la evaluación del contenido teórico de la asignatura, debe saberse que la omisión absoluta de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. La comisión de algún error grave del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura podrá suponer la imposibilidad de superar el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas.
- En relación con la evaluación del contenido práctico, no se puntuará la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos sin aplicación a los supuestos concretos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución. Sólo se serán evaluables las resoluciones razonadas.
- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:
 - a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.
 - b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
 - c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo

GUÍA DOCENTE

mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador."

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R. *Manual de Derecho urbanístico*. 22ª Ed., Editorial La Ley, Madrid 2011.
- LÓPEZ RAMÓN, F. *Introducción al Derecho Urbanístico*. Marcial Pons. Madrid 2009.
- LOZANO CUTANDA, B., *Derecho Ambiental Administrativo*. La Ley Editorial, Madrid, 2010.
- LOZANO CUTANDA, B., *Comentarios a la Ley de Responsabilidad medioambiental*. Ed. Aranzadi. 2008
- VARIOS AUTORES. *Derecho urbanístico de Andalucía. Comentarios a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*. Tirant Lo Blanch. Valencia, 2003.
- VARIOS AUTORES. *Derecho urbanístico de Andalucía*. La Ley Editorial. Madrid, 2006.

Resulta necesario además disponer de la legislación estatal y autonómica reguladora de las materias del temario.